

25539 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1981, de los Servicios Territoriales de Industria en Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia C-4.520 RLT.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lleida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea y estación transformadora en Benavent de Lleida.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 18, línea «Albesa-Torrefarrera» (C-2.069).

Final: Estación transformadora número 1.216, «Progrés».

Término municipal afectado: Benavent de Lleida.

Cruzamientos: Excelentísima Diputación Provincial de Lleida, camino vecinal de Vilanova de Sagriá a Benavent de Lleida. F. H. S. S. A., línea de baja tensión.

Estación transformadora

Número 1.216, «Progrés».

Emplazamiento: Calle Progrés.

Término municipal de Benavent de Lleida.

Tipo: Interior, un transformador de 160 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de septiembre de 1981.—El Ingeniero Jefe.—3.931-D.

25540 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1981, de los Servicios Territoriales de Industria en Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. 1.419, «Prosilsa», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea Sils-Tordera II.

Final de la misma: E. T. 1.419, «Prosilsa».

Término municipal: Sils.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,170 kilómetros aérea y 0,120 kilómetros subterránea.

Conductores: Aluminio-acero de 30 milímetros cuadrados en aérea y 70 milímetros cuadrados en subterránea, de aluminio.

Expediente: 1.477/80-A y G-13.521.

Estación transformadora

Tipo: Edificio de mampostería.

Transformador: 800 KVA. y relación 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 30 de septiembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—12.856-C.

25541 RESOLUCION de 22 de octubre de 1981, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto M-B-138, «Desdoblamiento. Enlace a distinto nivel entre la calle Amadeo Torner y la C-246. Carretera C-246, de Barcelona a Valls, puntos kilométricos 0,800 al 1,200. Tramo Barcelona-L'Hospitalet». Término municipal: L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre de 1981, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de 2 de septiembre de 1981, y en el periódico local «Avui» de 5 de agosto de 1981, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 30 de julio de 1981, se ha resuelto señalar los días 23, 24, 25, 26 y 27 de noviembre de 1981 para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previstas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 22 de octubre de 1981.—El Jefe de la Sección de Expropiación y Gestión Patrimonial.—17.151-E.

JUNTA DE GALICIA

25542 RESOLUCION de 31 de agosto de 1981, del Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T.

Visto el expediente AT 108/80, ER-26, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de la «Compañía de Electrificación, S. L.», con domicilio en Villagarcía de Arosa, R. Ortiz, número 24, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. (un tramo submarino y otro aéreo), desde playa San Miguel a isla de Arosa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía de Electrificación, S. L.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. (un tramo submarino y otro aéreo), cuyas principales características son las siguientes:

L. M. T. a 10/20 KV., de 3.400 metros de longitud, desde la antigua línea del peticionario situada en la península, playa de San Miguel, hasta el apoyo situado en el lugar de Pedrouso-Isla de Arosa (Villanueva de Arosa), con un tramo submarino de 1.800 metros, y otro aéreo de 1.600 metros, con conductor de aluminio-acero LA-56, y una capacidad de transporte de

3.231 KVA., a 10 KV. y 6.462 KVA. a 20 KV. El tramo submarino estará formado por 4 cables unipolares «Hersatene» M 15 25 KV., de 50 milímetros cuadrados, y una capacidad de transporte de 3.892 KVA., a 10 KV. y 7.784 KVA. a 20 KV.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la Isla de Arosa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 31 de agosto de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—3.631-D.

25543 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria en La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.831).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación de Nadelas y red de baja tensión de Nadelas, Tarrío, Fuente Vera, Corzo y Rocio, parroquia de Queiruga y Caamaño (Puerto del Son), provincia de La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión a 10/20 KV., de 15 metros de longitud, con origen en línea de media tensión, Palmeira-Puerto del Son (expediente número 24.737) y final en estación transformadora a construir en el lugar de Nadelas, tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia, relación de transformación 10-20 \pm 5 por 100/0,36-0,22 KV.

Red de baja tensión a los lugares citados desde el centro de transformación a construir en Nadelas y desde el centro de transformación existente de Caamaño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 25 de septiembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.532-2.

25544 RESOLUCION de 1 de octubre de 1981, del Servicio Territorial de Industria en La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 30.968).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para anexo al proyecto de línea media tensión «Alto del Vilar-Cerceda», centro de transformación y red de baja tensión sobre da Fonte-Cerceda, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar modificación del trazado de línea aérea a 15/20 KV., de 1.668 metros de longitud, con origen en el apoyo número 95 de la línea media tensión «Alto del Vilar-Mesón del Viento» (expediente número 7.872), y término en estación transforma-

dora Cerceda, instalándose la estación transformadora «Sobre da Fonte», intemperie de 30 KVA., en el apoyo número 7 de dicha línea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 1 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.628-2.

CONSEJO REGIONAL DE ASTURIAS

25545 RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, del Servicio de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre los puntos kilométricos 28,700 y 25,400 de la carretera local de Grado a Luanco por el Bao, como hijuela desviación de la concesión V-2983:O-116. Grado-Gijón e hijuelas.

El ilustrísimo señor Consejero de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades delegadas por Decreto de 18 de marzo de 1980, del Consejo Regional de Asturias, ha resuelto otorgar a don Mariano Hernández Álvarez, la concesión del citado servicio, como hijuela desviación del ya establecido entre Grado-Gijón e hijuelas, provincia de Oviedo, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares.

Itinerario: 2,825 kilómetros de longitud, discurrirá entre el punto kilométrico 26,700 de la carretera de Grado a Luanco y plaza de Santa Ana, de 1,85 kilómetros, y entre el cruce al barrio de Miranda y el punto kilométrico 25,400 de la carretera de Grado a Luanco, de 0,700 kilómetros.

Expediciones: Cuatro expediciones diarias completas.

Tarifas: Las mismas del servicio base.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente del grupo b), en relación con la línea matriz.

Oviedo, 7 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio de Transportes, Domingo Lozano Burgos.—7.185-A.

25546 RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, del Servicio de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Alcubiella y Rubiano, provincia de Oviedo, como hijuela desviación de la concesión preexistente V-1235:O-19, de Tolinas-Grado.

El ilustrísimo señor Consejero de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades delegadas por Decreto de 18 de marzo de 1980, del Consejo Regional de Asturias, ha resuelto otorgar la adjudicación directa a don Eugenio Suárez Álvarez, la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Tolinas-Grado, provincia de Oviedo, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 18,000 kilómetros, Alcubiella y Rubiano, con desviación a Rodiles.

Expediciones: Una expedición completa los días lectivos y otra completa los miércoles.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1235:O-19.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio base V-1235:O-19.

Oviedo, 7 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio de Transportes, Domingo Lozano Burgos.—7.186-A.